

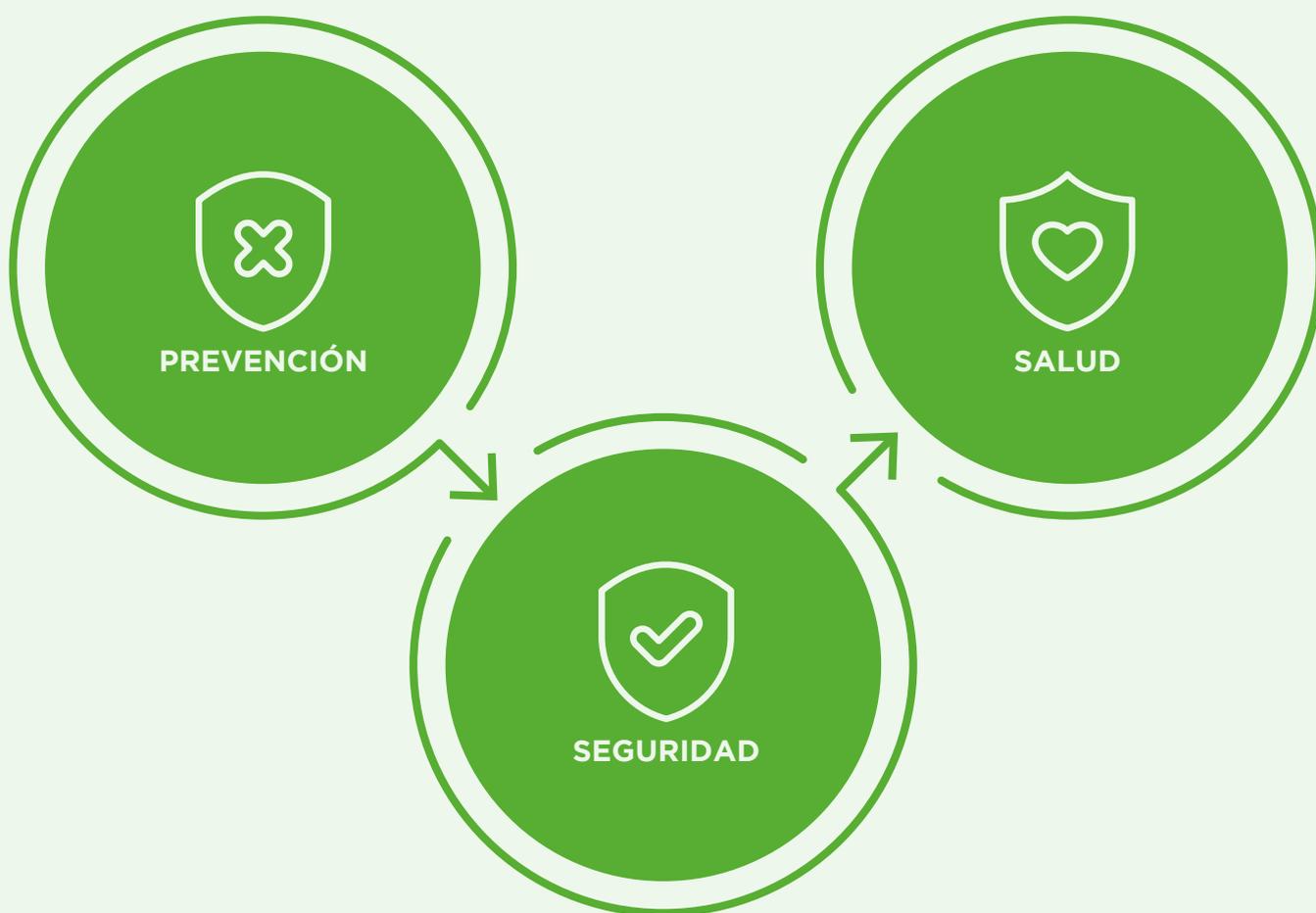


mercabarna

Normas de seguridad en materia de prevención de riesgos laborales en la Unidad Alimentaria



Cuidamos a las personas



Índice

Cultura Preventiva	4
Obligaciones empresariales	6
Posibles riesgos en la Unidad Alimentaria	11
Qué hacer en caso de emergencia	13
Puntos de encuentro	14
Qué Hacer en Caso de Accidente Laboral	16
Normas de circulación	17
Carga/Descarga en los muelles	21
Normativa de mercados	24

Cultura Preventiva

El conjunto de normas recogidas en esta guía tiene como objetivo promover una **cultura preventiva** en Mercabarna, creando un entorno en el que la seguridad y la prevención de riesgos sean prioridades fundamentales para todas las personas que trabajan en la Unidad Alimentaria.

A continuación, se detallan algunas propuestas para lograr establecer una cultura preventiva efectiva en las empresas de la Unidad Alimentaria:

- **Compromiso de la dirección:** la Dirección de cada empresa debe asumir un compromiso sólido con la seguridad y salud de su personal. Esto implica planificar e implementar medidas de prevención, asignar los recursos adecuados, participar en iniciativas de seguridad y priorizar la prevención de riesgos laborales en la toma de decisiones. Esto se logra mediante el desarrollo de las actividades necesarias en prevención de riesgos laborales, asignando los recursos adecuados, participando en iniciativas de seguridad y que la toma de decisiones estén basadas en la priorización de prevención de riesgos laborales. Los líderes deben ser ejemplos a seguir en el cumplimiento de prácticas seguras. Su comportamiento influirá en el resto del equipo.
- **Comunicación clara:** comunicar de manera efectiva la importancia de la seguridad en el lugar de trabajo y asegurar que todas las personas comprendan los riesgos laborales asociados con sus tareas y sepan cómo contribuir a la prevención.
- **Formación y capacitación:** proporcionar al personal la formación necesaria para identificar los riesgos laborales, utilizar los equipos de protección personal (EPI) y aplicar las prácticas seguras de trabajo.
- **Participación de las personas trabajadoras:** involucrar a las personas trabajadoras en la identificación de riesgos laborales y en la elaboración de soluciones preventivas. Sus ideas y retroalimentación son valiosas para mejorar la seguridad.
- **Establecimiento de procedimientos y políticas:** desarrollar y comunicar procedimientos claros y detallados para realizar tareas de manera segura y asegurarse de que las personas trabajadoras los sigan rigurosamente.

- **Auditorías y evaluaciones regulares:** realizar auditorías y evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora y asegurarse de que se están cumpliendo los estándares de seguridad.
- **Comunicación abierta:** fomentar un ambiente en el que las personas trabajadoras se sientan cómodas al informar sobre riesgos y problemas de seguridad sin temor a represalias.
- **Investigación de accidentes e incidentes:** analizar cada incidente o accidente para entender sus causas y tomar medidas preventivas para evitar que vuelvan a ocurrir.
- **Mejora continua:** la cultura preventiva debe ser un proceso en evolución constante. Escuchar los comentarios y realizar ajustes según sea necesario para mejorar constantemente los niveles de seguridad.
- **Promoción de la seguridad y salud:** además de la seguridad física, hay que promover la salud y el bienestar general de las personas trabajadoras, ya que una fuerza laboral saludable tiende a estar más alerta y consciente de los riesgos.

Promover una cultura preventiva requiere tiempo, dedicación y esfuerzo, pero sus beneficios son significativos en términos de seguridad y salud, como reducción de accidentes, mejora del clima laboral y mayor eficiencia en el trabajo.



Obligaciones empresariales en prevención de riesgos laborales

Las empresas tienen la obligación de disponer de un servicio de prevención

Según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, **las empresas tienen la obligación de disponer de un servicio de prevención** con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores. Esta ley establece las medidas y requisitos que las empresas deben cumplir para prevenir riesgos laborales y promover un entorno de trabajo seguro.

La ley establece tres modalidades de servicio de prevención:

- 1. Servicio de prevención propio:** las empresas pueden contar con su propio personal y recursos para llevar a cabo las actividades de prevención de riesgos laborales. Esto es más común en empresas grandes que tienen la capacidad de contar con profesionales de la prevención en su plantilla.
- 2. Servicio de prevención mancomunado:** varios empleadores pueden unirse para compartir un servicio de prevención común, lo que puede ser especialmente útil para empresas más pequeñas que no cuentan con suficientes recursos para tener su propio servicio de prevención.
- 3. Servicio de prevención ajeno:** las empresas pueden contratar un servicio de prevención externo, es decir, una entidad especializada en prevención de riesgos laborales, para que les proporcione los servicios necesarios.

Independientemente de la modalidad organizativa que **cada empresa adopte**, el cumplimiento de **las obligaciones legales** en materia de prevención de riesgos laborales están reguladas por la legislación vigente, destacándose las principales obligaciones establecidas:

1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales

- Implementar un plan que incluya la estructura organizativa, responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos laborales en la empresa.

2. Evaluación de Riesgos

- Realizar evaluaciones periódicas de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en el lugar de trabajo.
- Identificar y valorar los riesgos presentes en las actividades laborales.

3. Planificación de la Actividad Preventiva

- Establecer una planificación adecuada de la prevención que integre la técnica, la organización del trabajo, la formación y la relación social.
- Definir medidas de prevención y protección, priorizando las medidas colectivas sobre las individuales.

4. Información y Formación

- Proporcionar información a las personas trabajadoras sobre los riesgos para su salud y seguridad en el trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección aplicables.
- Garantizar la formación adecuada y continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

5. Protección de la Salud

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en la realización de sus tareas.
- Proporcionar equipos y medios de protección personal adecuados y velar por su su buen uso.

6. Vigilancia de la Salud

- Realizar evaluaciones y reconocimientos médicos cuando sea legalmente requerido o cuando las condiciones de trabajo lo requieran.
- Mantener un seguimiento de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su actividad laboral, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona trabajadora y confidencialidad de la información.

7. Consulta y Participación

- Facilitar la participación y consulta de las personas trabajadoras en la elaboración y desarrollo de la política de prevención de riesgos laborales.
- Fomentar la creación de comités de seguridad y salud, si corresponde, para la mejora continua de las condiciones laborales.

8. Documentación y Registro

- Mantener una adecuada documentación de todas las acciones y medidas adoptadas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Registrar los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, así como las medidas correctivas adoptadas.

9. Coordinar Actividades Empresariales

- Si la empresa subcontrata servicios, debe coordinarse con las empresas contratistas y subcontratistas para garantizar la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras involucradas.

10. Medidas en caso de emergencia

- Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de las personas trabajadoras, designando un personal encargado para ello.
- Proporcionar la formación necesaria al personal encargado de adoptar medidas de emergencia.

11. Cumplimiento Normativo y Mejora Continua

- Cumplir con toda la normativa laboral y de seguridad vigente relacionada con la prevención de riesgos laborales.
- Promover una cultura de prevención que facilite la identificación y corrección de riesgos, así como la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

12. Trabajadoras y trabajadores especialmente sensibles (TES):

El artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales considera que las personas Trabajadoras Especialmente Sensibles (TES) son aquellas que presentan unas características personales, a nivel físico, sensorial o mental, que les hacen particularmente vulnerables a determinados riesgos presentes en el puesto de trabajo. Requerirán, por lo tanto, medidas preventivas y de protección específicas para garantizar que el trabajo no perjudica su salud.

- TES Personas con características personales o estado biológico conocido.
- Personas con discapacidad reconocida, aunque no en todos los casos implica necesariamente ser especialmente sensible a los riesgos, aunque puedan ser necesarias adaptaciones, por ejemplo, para la accesibilidad al centro de trabajo por problemas de movilidad.
- Menores de 18 años.
- Mujeres en situación de embarazo, parto reciente, y lactancia natural.

El cumplimiento de estas obligaciones no solo ayuda a proteger a las personas trabajadoras, sino que también contribuye a mejorar el ambiente laboral y a reducir posibles accidentes y enfermedades laborales.

REGULACIÓN PARA EMPRESARIOS/EMPRESARIAS AUTÓNOMOS:

Las obligaciones para el personal autónomo quedan recogidas en el **Estatuto del Trabajo Autónomo**, aprobado por la **Ley 20/2007, de 11 julio**, en concreto, los artículos: 5, sobre, “deberes profesionales básicos” y 8, sobre “prevención de riesgos laborales”, en los que se establece:

- a. El deber básico de las personas trabajadoras autónomas de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud laborales que la Ley o los contratos que tengan suscritos les impongan.
- b. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen su actividad las personas trabajadoras autónomas de otra u otras empresas, así como cuando estos ejecuten su actividad profesional en los locales o centros de trabajo de las empresas para las que presten servicios, serán de aplicación para todos ellos los deberes de cooperación, información e instrucción previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la LPRL.
- c. Las empresas que contraten a personas trabajadoras autónomas para la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad, y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo, deberán vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de estos trabajadores.
- d. Cuando la persona trabajadora autónoma desarrolle su actividad fuera del centro de trabajo de la empresa que le proporciona maquinaria, equipos, productos, materiales o útiles, recibirá información del empresario para que su utilización se produzca sin riesgo para su seguridad y salud.
- e. La persona trabajadora autónoma tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando considere que la actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

La persona trabajadora autónoma sin empleados a su cargo debe tener en cuenta que la legislación vigente, Capítulo II del Real Decreto 171/2004 establece el deber de cooperación en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y se establece un deber de información recíproca sobre los riesgos específicos.

Las personas trabajadoras autónomas deben asumir su responsabilidad en la prevención y buscar los recursos necesarios para cumplir con la ley y proteger su salud y la de terceras partes.

Posibles riesgos en la Unidad Alimentaria

	RIESGOS EN LA UNIDAD ALIMENTARIA	MEDIDAS PREVENTIVAS
	<p>CAÍDAS EN DISTINTO NIVEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de desniveles (muelles de carga, cubiertas, etc.). • Utilización de escaleras (verticales, manuales, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • No desplazarse ni permanecer en las zonas de carga y descarga. Circular por zonas habilitadas. • Los desniveles están señalizados con franjas amarillas y negras. • No subir ni bajar por los muelles, utilizar las rampas habilitadas para ello. • Subir y bajar escaleras con precaución y utilizando EPI, en caso necesario. • Nunca deben colocarse las escaleras frente a puertas, ya que estas pueden abrirse y provocar la caída de la persona trabajadora. • Seguir procedimientos establecidos para el acceso a cubiertas. • Se utilizarán sistemas de protección anticaída siempre que exista riesgo de caída a distinto nivel, especialmente cuando sea superior a 2 metros.
	<p>CAÍDAS EN EL MISMO NIVEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos o realización de trabajos. • Presencia de escaleras, rampas, suelos irregulares, pequeños desniveles. • Suelos húmedos, mojados o con restos orgánicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar en caso de detectar escaleras, peldaños, etc., en mal estado para su reparación. • Andar con precaución por zonas húmedas, mojadas o con restos orgánicos. • Respetar la señalización. • Mantener la precaución durante los desplazamientos. No correr ni saltar.
	<p>GOLPES Y ATRAPAMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Golpes con elementos fijos de las instalaciones. • Atrapamientos con equipos de trabajo, instalaciones móviles, puertas motorizadas, etc. • Cierre intempestivo de puertas y arquetas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar las puertas cuando se cierren. • Los elementos salientes en las zonas de paso están protegidos y/o señalizados con franjas amarillas y negras. • No manipular las protecciones que llevan los equipos y respetar los pictogramas de riesgo de equipos e instalaciones. • No permanecer al lado de puertas mecanizadas durante su cierre.
	<p>DESPRENDIMIENTOS Y CAÍDA DE OBJETOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desprendimientos de instalaciones o parte de la estructura, equipamientos, instalaciones, etc. • Apilado de material y/o manipulación de material apilado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No circular por debajo de instalaciones en mal estado. En caso de detectar alguna, señalar y dar aviso para su reparación.

RIESGOS EN LA UNIDAD ALIMENTARIA	MEDIDAS PREVENTIVAS
 <p>SOBRESFUERZOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento manual de puertas motorizadas y/o puertas manuales de grandes dimensiones. • Levantar, transportar o manipular objetos pesados, realizar movimientos repetitivos o mantener posturas incómodas durante períodos prolongados. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de detectar puertas en mal estado, dar aviso para su reparación. • Utilizar medios mecánicos y/o maquinaria para el transporte de materiales pesados. En caso de no poder utilizar equipos de manutención, manipular los objetos pesados entre varias personas.
  <p>ATROPELLO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a zonas con circulación de camiones, furgonetas, carretillas elevadoras, etc. 	<p>SI ERES CONDUCTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Da prioridad al peatón. • Respeta los límites de velocidad. • Para en los pasos de cebra. • Respeta la señalización. <p>SI ERES PEATÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extrema la precaución al circular por zonas de tránsito de vehículos. • Respeta las zonas habilitadas de paso de peatones. • Respeta la señalización. • Antes de cruzar los pasos de cebra, para y mira.
 <p>CONTACTOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactos indirectos con equipos en tensión. • Manipulación de instalaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que considerar que todos los equipos eléctricos se encuentran en tensión. • No manipular equipos o instalaciones eléctricas.
 <p>INCENDIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles incendios o conatos de incendio en equipos e instalaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener en todo momento despejado el acceso a los equipos de extinción contra incendios. • Eliminar los materiales combustibles innecesarios, mejorando el orden y la limpieza. • No estacionar vehículos, no entorpecer o almacenar en lugares que impidan el acceso a los medios de protección contra incendios, extintores, pulsadores, hidrantes de protección contra incendios ni en accesos a instalaciones eléctricas, etc. • Seguir las consignas de actuación en caso de emergencia recogidas en el Plan de Emergencia. • Se dispone de equipos de extinción distribuidos por las instalaciones.

Qué hacer en caso de emergencia

- **AVISAR AL CENTRO DE RECEPCIÓN DE ALARMAS**

(activo las 24 horas del día):

📞 93 556 30 00

ALEJAR a las personas en caso de peligro inminente, si es posible.

ACTUAR contra la situación de emergencia:

- Cortar la alimentación eléctrica.
- Utilizar medios de extinción, si es posible.

Después, alejarse del lugar y esperar al personal de VIGILANCIA.

- **EN CASO DE AVISO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA:**

(por megafonía o indicación de los vigilantes)

- Prepararse para una posible evacuación de su puesto de trabajo.
- Seguir las indicaciones del personal de vigilancia.

- **EN CASO DE EVACUACIÓN:**

(aviso por megafonía o indicación de los vigilantes)

- Parar los procesos de trabajo de manera segura y salir del puesto de trabajo. Seguir la señalización de evacuación.
- No llevar objetos voluminosos.
- No permitir que nadie vuelva atrás, revisar que no quede nadie en su sector; las puertas y ventanas deben quedar cerradas.
- No utilizar los ascensores.

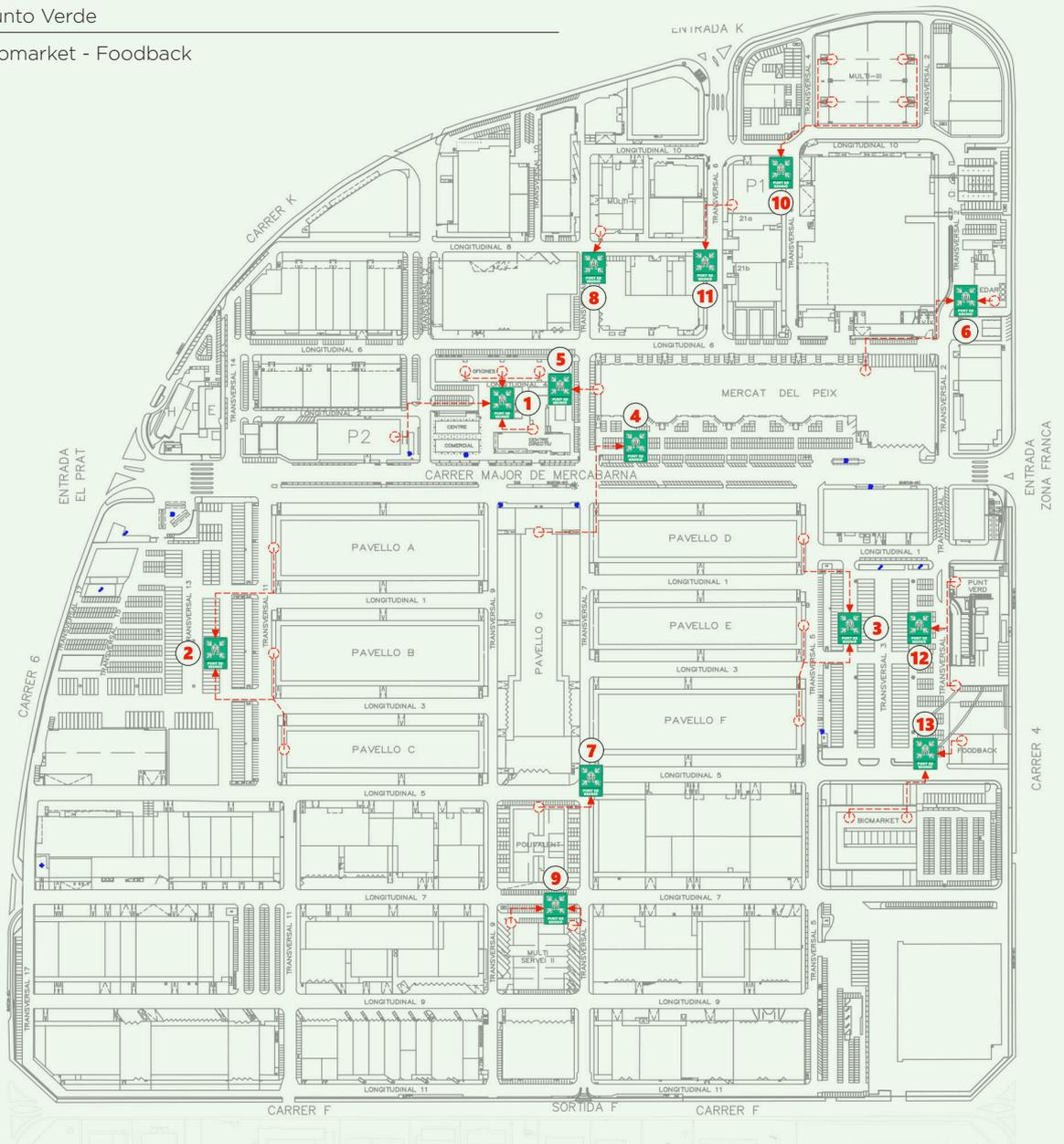
- **EN CASO DE ACCIDENTE/INCIDENTE:**

(laboral, de circulación, desmayo, etc.)

- Avisar al centro de recepción de alarmas para que puedan activar el protocolo correspondiente.

Puntos de encuentro en caso de emergencia

PUNTOS DE REUNIÓN	
1	Centro Directivo - Edificio de oficinas y bancos - Parking P2
2	MC Frutas y Hortalizas pavellones A / B / C
3	MC Frutas y Hortalizas pavellones D / E / F
4	MC Frutas y Hortalizas pavellones G
5	MC del Pescado
6	MC del Pescado - Estación depuradora (EDAR)
7	Pavellón Polivalente
8	Multiservicio I
9	Multiservicio II
10	Multiservicio III
11	Parking P1
12	Punto Verde
13	Biomarket - Foodback



Qué Hacer en Caso de Accidente Laboral

En caso de producirse un accidente laboral dentro de las instalaciones de **la Unidad Alimentaria**, deberá comunicarse a Mercabarna en un plazo máximo de **48 horas** desde el momento en que se tenga conocimiento del mismo.

La comunicación deberá incluir la siguiente información:

- Fecha del accidente.
- Nombre y apellidos de la persona accidentada.
- Lugar o ubicación exacta del accidente.
- Breve descripción del accidente.
- Indicación sobre si ha habido baja médica: Sí / No

Para realizar esta notificación, se deberá enviar un correo electrónico a las direcciones:

- prl@mercabarna.cat
- rrhh@mercabarna.cat

Normas de circulación

En Mercabarna las normas son las mismas



En Mercabarna las normas de seguridad vial son las mismas establecidas por la Ley de Tráfico y Seguridad Vial para cualquier vehículo (utilitario, camión, furgoneta, carretilla elevadora, moto, patinete eléctrico, bicicleta, etc.):

- Es obligatorio disponer del carné de conducir adecuado al vehículo (camión, moto, carretilla elevadora, etc.).
- Hay que cumplir las normas de seguridad vial:
 - Respetar los límites de velocidad establecidos en la Unidad Alimentaria.
 - Usar el cinturón de seguridad.
 - No utilizar el móvil mientras se conduce.
 - Dar prioridad a los peatones.
 - Tasa de alcohol 0,0.
 - Usar el casco si se circula en moto.
- No circular con las puertas traseras del vehículo abiertas.
- Respetar los pasos de peatones. El peatón **SIEMPRE** tiene preferencia.

Carretillas elevadoras

- **Solo personal autorizado.** La maquinaria solo puede ser utilizada por las personas con autorización expresa, con carnet de conducir y la formación correspondiente.
- **Solo se sube la persona conductora.** En la carretilla solo puede montarse la persona encargada de conducir el vehículo.
- **Realizar siempre las comprobaciones previas.** Antes de comenzar a utilizar la carretilla elevadora, hay que comprobar que todo está en buen estado para su uso (ruedas, horquillas, freno, dispositivos de seguridad...).
- **Uso del cinturón.** El uso obligatorio de cinturón de seguridad en carretillas elevadoras debe cumplirse antes de poner en marcha la máquina.
- **Prohibido usar el móvil.** Está totalmente prohibido coger el móvil con cualquiera de las manos cuando estás conduciendo. Sí se pueden usar dispositivos inalámbricos u homologados, cuando no impliquen usar las manos, ni tener que ponerse cascos, auriculares o similares.
- **Circular a una velocidad dentro de los límites permitidos.** Conducir siempre la carretilla dentro de los límites de velocidad permitidos.
- **Prestar atención alrededor.** Mirar siempre en la dirección de avance de la carretilla y, si se tiene poca visibilidad, mirar bien hasta confirmar que es seguro continuar avanzando.
- **Seguir las reglas de carga.** Colocar bien la mercancía y transportar únicamente la carga cuando esté 100 % asegurada y estable. Tampoco se debe desplazar una carga excesivamente pesada.
- **Respetar las normas de circulación.** Especialmente en aquellas zonas donde confluyen varios vehículos y/o personas. El peatón SIEMPRE tiene preferencia.
- **Mantener las horquillas bajas.** No conducir ni girar con las horquillas elevadas o inclinadas hacia delante.
- **Evitar riesgos innecesarios.** Conducción sin visibilidad, cargas inestables, mal uso de la carretilla... En general, conducir con precaución y cumpliendo con las normas básicas de seguridad de las carretillas elevadoras.
- **Chaleco reflectante.** Es obligatorio llevar el chaleco reflectante siempre puesto durante la conducción, así al bajar del vehículo siempre serás visible.

Patinetes eléctricos (VMP)

- Está prohibido que los VMP vayan por aceras, zonas peatonales, muelles y por el interior de los pabellones de los mercados.
- Es obligatorio el uso de casco.
- La velocidad de los VMP deberá estar entre 6 y 25 km/h.
- Sus conductores están sometidos a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.
- Tampoco pueden llevar auriculares puestos ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.

Bicicletas

- Está prohibido que las bicicletas vayan por zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas o túneles en ámbito urbano y por aceras, excepto:
 - Cuando la acera mide más de 5 metros y dispone de 3 metros de espacio libre de paso.
 - Cuando se circula de noche (entre las 22.00 y las 7.00 horas) por aceras de más de 4,75 metros y que disponen de 3 metros de espacio libre de paso.
- Sus conductores están sometidos a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.
- Tampoco pueden llevar auriculares puestos ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.

Peatones

- Siempre que sea posible, deben desplazarse por los espacios habilitados.
- Al desplazarse, deben hacerlo sin distracciones: no usar auriculares ni móvil.
- Al cruzar los pasos de peatones deben **Parar, Mirar y Cruzar**.
- En cualquier caso, en horario nocturno, si bajas de tu vehículo o circulas como peatón por el interior de los pabellones o en los muelles, hazte visible y utiliza el chaleco reflectante.

SER O NO

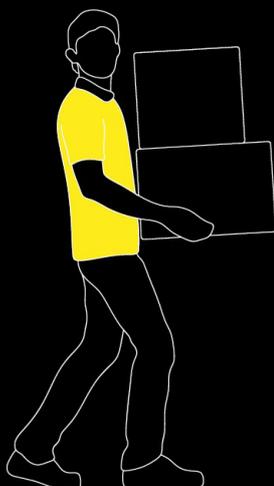


INVISIBLE

AL MUNDO ENTERO

Tú, eliges.

El chaleco y las prendas de alta visibilidad evitan atropellos y otros accidentes.



Carga/Descarga en los muelles

Normas generales de prevención:

- **Capacitar a las personas trabajadoras** en los riesgos asociados a la descarga en muelle y en las medidas de prevención correspondientes.
- **Establecer procedimientos** de trabajo seguro y asegurarse de que los sigan todos los trabajadores.
- **Respetar las indicaciones establecidas** en cuanto a cargas máximas en los medios de transporte (transpaletas, transpaletas eléctricas, carretillas elevadoras, etc.).
- **Distancia entre vehículo y muelle:** es esencial mantener una distancia segura entre el vehículo y el muelle durante la carga y descarga. Esto previene colisiones y atrapamientos. Se debe definir claramente el espacio necesario y asegurarse de que los conductores de los vehículos estén conscientes de esta distancia segura.



- **Inclinación de la rampa de descarga:** si se utiliza una rampa para la descarga desde el vehículo al muelle, es importante garantizar que la inclinación sea adecuada. Una rampa con una inclinación demasiado pronunciada puede aumentar el riesgo de caídas y resbalones, especialmente en condiciones climáticas adversas. Asegúrese de que la rampa cumpla con las normas de seguridad y tenga superficies antideslizantes.

NOTA:

En caso de una inclinación excesiva, se produce un efecto de "paso a nivel".



Medios de transporte	Pendiente máxima (recomendación)
Contenedor sobre ruedas de accionamiento manual	3%
Transpaleta manual	3%
Transpaleta motorizada	7%
Carretilla elevadora con motor eléctrico	10%
Carretilla elevadora con motor de gasolina o gas	12,5%

- **Uso de topes y bloqueadores:** colocar topes o bloqueadores en el muelle previene que los vehículos se desplacen accidentalmente mientras están siendo cargados o descargados. Esto es especialmente importante en casos de vehículos pesados.
- **Mantenimiento regular:** realizar un mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y vehículos es crucial para prevenir accidentes. Esto incluye revisar las rampas de descarga, los sistemas de iluminación, las superficies del muelle y cualquier equipo de manipulación.
- **Formación continua:** se debe proporcionar formación continua a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas de prevención específicas de la descarga en muelle. Esto garantiza que estén al tanto de los procedimientos de seguridad más actualizados.
- **Equipos de protección individual (EPI):** hay que asegurarse de que las personas trabajadoras utilicen el equipo de protección personal adecuado para la actividad, como cascos, guantes, chalecos reflectantes y calzado de seguridad.

En los muelles:

- Está prohibida la circulación de carretillas elevadoras (toros).
- Está prohibido subir o bajar por el muelle, es obligatorio utilizar las rampas habilitadas para ello.
- Es obligatorio cumplir con lo que establece la señalización vertical y/o horizontal.

Normativa de mercados

Es obligatorio cumplir con la normativa establecida en cada mercado, así como las señalizaciones en materia de seguridad.

ORDEN Y LIMPIEZA

- Cada persona debe ser responsable de mantener limpia y ordenada su zona de trabajo, en especial los espacios compartidos.
- Las zonas de paso deberán mantenerse libres de obstáculos.
- No deben colocarse materiales ni objetos que impidan el libre acceso a salidas de emergencia y a los extintores de incendios.
- No se deben colocar materiales y útiles en lugares donde puedan suponer peligro de tropiezos o caídas sobre personas, máquinas o instalaciones.
- Hay que mantener el material acumulado bien apilado, garantizando su estabilidad.
- Los residuos generados durante la jornada se tirarán en los contenedores y/o compactadores correspondientes, por tipología de residuo, evitando así que el residuo quede en el suelo.
- En los mercados, los residuos generados (sólidos o líquidos) por la limpieza de la parada se deben ubicar en los contenedores y nunca en el pasillo central.
- En la ZAC, tanto los bajo muelles como los parterres que existen en la parcela de su propiedad se deben limpiar y mantener.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

- Se debe disponer del Registro Sanitario vigente y actualizado, según las actividades que lleve a cabo la empresa de acuerdo con el RD 191/2011, de 18 de febrero, sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y modificaciones posteriores.
- Se han de mantener las instalaciones en buen estado de conservación, según la normativa (Reglamento Europeo 852/2004).
- Se debe documentar, aplicar y mantener los registros del sistema basado en los principios del APPCC con sus prerrequisitos higiénicos, incluida la gestión de la trazabilidad y alertas alimentarias (Reglamento Europeo 852/2004 y Reglamento Europeo 178/2002 y modificaciones posteriores).
- Se tiene que mantener formados a los manipuladores de alimentos en materia de buenas prácticas de higiene en la industria alimentaria (Reglamento Europeo 852/2004).

VIGILANCIA DE LA SALUD

Mercabarna dispone de un desfibrilador externo automático (DEA) localizable en nuestras Unidades Móviles de Vigilancia de Mercabarna.



Desfibrilador externo

En caso de urgencia, se debe avisar a un vigilante o llamar al teléfono:

📞 93 556 30 00

Alcohol 0,0

El consumo de alcohol, tanto de manera puntual como continuada, por personas laboralmente activas, puede tener consecuencias negativas para la salud, bienestar y seguridad en el ámbito laboral.

Esto no afecta solo a la propia persona trabajadora (accidentes en los desplazamientos, lesiones, comportamientos agresivos, absentismo y otros daños) sino también a las personas que trabajan con ella (provocar accidentes, conflictos o mal ambiente laboral). También hay que tener en cuenta la disminución del rendimiento laboral que el consumo de alcohol puede tener como consecuencia.

Hábitos Saludables

Es fundamental fomentar hábitos saludables en el entorno laboral, la empresa no solo invierte en la salud de su equipo, sino que también promueve un ambiente laboral positivo y cohesionador.

Los hábitos saludables son conductas adquiridas positivas para nuestra salud física y mental, que nos proporcionan un bienestar que se extiende al conjunto de nuestra vida.

Para conseguir un bienestar óptimo, fundamentalmente, hay que cuidar la alimentación, hacer ejercicio físico y descansar correctamente.

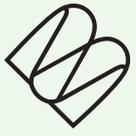
Al adoptar estas prácticas Juntos, avanzamos hacia un futuro más saludable y productivo.

¡Sumemos esfuerzos por el bienestar en el trabajo!

INFORMACIÓN ADICIONAL EN MATERIA PREVENTIVA DE MERCABARNA

En la sección ***Prevención de riesgos laborales***, del apartado ***Información práctica***, de la web www.mercabarna.es/informacio-practica/prevencio-de-riescos-laborals/, hay disponible información actualizada sobre:

- Planes de emergencias, por sectores. Mercabarna pone a disposición los planes de emergencia por sectores o edificios, con la finalidad de que se hagan extensivos a todos los usuarios de la Unidad Alimentaria y, a su vez, para que en el momento de que cada empresa elabore el suyo, pueda coordinarse con el nuestro.
- Normas de seguridad para trabajos de reparación, limpieza, mantenimiento y/o instalaciones sobre las cubiertas.
- Normas de seguridad en materia de prevención de riesgos laborales en la Unidad Alimentaria.
- Fichas sobre medidas preventivas en la Unidad Alimentaria.



mercabarna

